



### Acta de Examen de Admisibilidad

En Santiago, a 07 de noviembre de 2022, siendo las 15:04 horas, en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, se reúne la comisión que debe efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, conforme al itinerario establecido en las Bases Administrativas y Técnicas para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos, aprobada mediante resolución exenta n°598 el 30 de septiembre del 2022.

I. De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 598, de 30 de septiembre de 2022, de SENDA, el examen de admisibilidad, es realizado por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y que tienen la calidad de funcionarios públicos:

- 1.- Daniela Nieto Aravena, Jefa (s) del Área de Integración Social de SENDA;
- 2.- Pamela Concha Torres, Profesional del Área de Integración Social de SENDA, designada por Daniela Nieto A., mediante memorándum interno S-1298/22 del 21 de octubre de 2022.
- 3.- Felipe González, profesional del área de tratamiento; designado por Daniel Díaz Sepúlveda, jefe de la división programática mediante memorándum interno S-1306/22 del 25 de octubre de 2022.

II.- Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, han podido constatar que se presentaron nueve propuestas, las cuales se distribuyen por líneas de la siguiente manera:

Nº de línea	Región	Nombre de la entidad postulante	Rut
1	Tarapacá	Fundación Movilízate	65.195.238-7
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	65.060.229-3

2	Valparaíso	Universidad Playa Ancha	70.754.700-6
		Avanza Inclusión	65.077.645-3
3	Metropolitana	Avanza Inclusión	65.077.645-3
4	Biobío	Fundación Honra	65.053.933-8
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	65.060.229-3
5	Los Ríos	Asociación Soñadores Indestructibles	65.163.833-k
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	65.060.229-3

III.- De conformidad con el número 4.2. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N°598, de 30 de septiembre de 2022, de SENDA, el presente examen de admisibilidad, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b. Que en la postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de estas Bases.
- c. Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa al que se postula, se ajusten al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.
- d. Que la cobertura anual no sea inferior a los solicitados por las presentes bases.

En lo que respecta al primer requisito, esto es, que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo, cabe referir, que conforme al punto 3.1. de las bases, el plazo para presentar postulaciones, es de 12 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las mismas en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). Plazo que se cumplía el día 19 de octubre de 2022.

En lo que respecta al segundo requisito, esto es, que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de las bases, cabe precisar lo siguiente: del número 3.3. y 3.4. que se refieren al contenido de las postulaciones por una parte y a los antecedentes administrativos requeridos, por otra, se desprende que las propuestas deben presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

-Nombre de la entidad postulante.

-Nombre del Programa.

El sobre de postulación debe contener en su interior:

a) 2 ejemplares del “Formulario de Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral (OSL), CONVOCATORIA 2023-2024”, completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el número 3.4 de las bases. Estos son los siguientes:

- Declaraciones juradas simples contenidas en los ANEXOS N° 2 (letras A o B, según corresponda).

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

En relación al tercer requisito, esto es, que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases, cabe señalar que para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral en las Regiones de Tarapacá, Valparaíso, Región Metropolitana, Biobío y Los Ríos, el presupuesto total disponible por cada programa es:

Nº de línea	Región	Monto presupuesto total (2023-2024)
1	Tarapacá	\$77.400.000
2	Valparaíso	\$100.200.000
3	Metropolitana	\$231.000.000
4	Biobío	\$100.200.000
5	Los Ríos	\$77.400.000

Por consiguiente, el presente examen de admisibilidad, únicamente revisará si las propuestas se ajustan al referido monto.

Finalmente, respecto al cuarto requisito, es decir, que cada postulante cumpla con la cobertura anual solicitada, en el punto 3.1 de las bases técnicas, se señala que las coberturas esperadas para cada línea del programa corresponden a:

Nº de línea	Región	Cobertura en UOSL* Año 2023	Cobertura en UOSL Año 2024
-------------	--------	-----------------------------	----------------------------

1	Tarapacá	243	243
2	Valparaíso	532	532
3	Metropolitana	1.490	1.490
4	Biobío	532	532
5	Los Ríos	243	243

Por tanto, las postulaciones que propongan una cobertura menor a la solicitada en las bases, serán declaradas inadmisibles.

#### Examen de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad

##### Análisis

#### 1.1. Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.

Todas las propuestas fueron ingresadas dentro del plazo previsto en las bases, es decir hasta el 19 de octubre de 2022.

N° Línea	Región	Nombre de la Entidad postulante	N° de Ingreso	Fecha de Ingreso
1	Tarapacá	Fundación Movilízate	E-4262/22	18 de Octubre
2	Valparaíso	Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4263/22	19 de Octubre
		Universidad Playa Ancha	E-4279/22	19 de Octubre
		Avanza Inclusión	E-4271/22	19 de Octubre
3	Metropolitana	Avanza Inclusión	E-4270/22	19 de Octubre
4	Biobío	Fundación Honra	E-4280	19 de Octubre
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4260	18 de Octubre
5	Los Ríos	Asociación Soñadores Indestructibles	E-4281/22 E-4282/22	19 de Octubre
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4274/22	19 de Octubre

#### 1.2. Que en la postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de estas Bases.

De acuerdo a este requisito, la entidad debe cumplir con:

- Oficio conductor a nombre de la entidad y programa al que postula.
- Formulario de Presentación de Programa de Orientación (OSL), CONVOCATORIA 2023-2024, firmada.
- Declaración Jurada simple firmada, contenida en el Anexo 2 (letras A o B según corresponda).

Luego de la revisión de los documentos correctamente presentados, las entidades que presentaron dichos antecedentes son:

N° Línea	Región	Nombre de la Entidad postulante	N° de Ingreso	Oficio Conductor	Formulario	Anexo 2 (*)
1	Tarapacá	Fundación Movilízate	E-4262/22	Si	Si	Si
2	Valparaíso	Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4263/22	Si	Si	Si
		Universidad Playa Ancha	E-4279/22	Si	Si	Si
		Avanza Inclusión	E-4271/22	Si	Si	Si
3	Metropolitana	Avanza Inclusión	E-4270/22	Si	Si	Si
4	Biobío	Fundación Honra	E-4280	Si	Si	Si
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4260	Si	Si	Si
5	Los Ríos	Asociación Soñadores Indestructibles	E-4281/22 E-4282/22	Si	Si	Si
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4274/22	Si	Si	Si

(\*) Cabe señalar que, por error involuntario, en la Publicación del correspondiente concurso, sólo se subió como documento adjunto la Declaración Jurada simple de acuerdo al Anexo 3, no adjuntando la Declaración Jurada simple de acuerdo al Anexo 2. Dado que todas las entidades presentaron sus Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo al Anexo 3, la comisión acordó solicitar a cada entidad postulante las Declaraciones Juradas Anexo 2, enviando dicho formato a los correos de todos los Representantes Legales, otorgando un plazo para el envío de la documentación.

Todas las entidades envían a través del mismo medio, correo electrónico, el Anexo n° 2, requisito para la evaluar la admisibilidad.

**1.3. Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa al que se postula, se ajusten al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.**

Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa, no sobrepasen el monto señalado en las bases. Las propuestas ingresadas presentan el siguiente monto, ajustándose todas al monto total indicado en las bases técnicas.

N° Línea	Región	Nombre de la Entidad postulante	N° de Ingreso	Monto total solicitado
1	Tarapacá	Fundación Movilízate	E-4262/22	77.400.000
2	Valparaíso	Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4263/22	98.000.000
		Universidad Playa Ancha	E-4279/22	100.200.000
		Avanza Inclusión	E- 4271/22	100.200.000
3	Metropolitana	Avanza Inclusión	E-4270/22	231.000.000
4	Biobío	Fundación Honra	E-4280	100.200.000
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4260	98.000.000
5	Los Ríos	Asociación Soñadores Indestructibles	E-4281/22	77.400.000
			E-4282/22	
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4274/22	77.320.000

**1.4. Que la cobertura anual no sea inferior a los solicitados por las presentes bases.**

Las entidades comprometieron la siguiente cobertura anual, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas RE-598

N° Línea	Región	Nombre de la Entidad postulante	N° de Ingreso	Cobertura Comprometida 2023	Cobertura Comprometida 2024
1	Tarapacá	Fundación Movilízate	E-4262/22	243	243
2	Valparaíso	Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4263/22	720	720
		Universidad Playa Ancha	E-4279/22	532	532
		Avanza Inclusión	E- 4271/22	532	532
3	Metropolitana	Avanza Inclusión	E-4270/22	1490	1490
4	Biobío	Fundación Honra	E-4280	532	532
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4260	720	720
5	Los Ríos	Asociación Soñadores Indestructibles	E-4281/22	243	243
			E-4282/22		
		Fundación Nacional para la Accesibilidad	E-4274/22	480	480

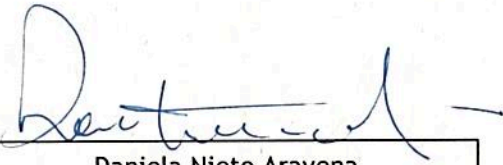
Es importante señalar que la Comisión Evaluadora observó que la cobertura comprometida en cada Formulario para la Presentación de Programa fue indicada por cada entidad de manera diferente y en diferentes puntos dentro del Formulario. Dado lo anterior, la comisión estimó que esta situación se genera debido a la poca claridad en el Formulario respecto del lugar y forma específica en la que cada entidad debía comprometer las unidades de orientación Sociolaboral (UOSL). Para resolver dicha situación, se solicitó mediante envío de correo electrónico, completar el Anexo 1 (elaborado por la comisión) para comprometer la cobertura anual, en el mismo correo electrónico se señalan los plazos para el envío de tal documento.

Cada oferente ingresa la cobertura comprometida dentro de los plazos señalados por medio del anexo n°1.

Los comparecientes que suscriben la presente acta y de acuerdo con lo señalado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de los Programas de Orientación Sociolaboral, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Región Metropolitana, Biobío, Los Ríos, aprobada mediante resolución exenta n°598 el 30 de septiembre del 2022 SENDA, pueden informar que:

- Para la Línea 1, Región de Tarapacá, la propuesta presentada por **Fundación Movilízate, RUT 65.195.238-7 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
- Para la Línea 2, Región de Valparaíso, la propuesta presentada por
  - o **Fundación Nacional para la Accesibilidad, RUT 65.060.229-3 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
  - o **Universidad Playa Ancha, RUT 70.754.700-6 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
  - o **Avanza Inclusión, RUT 65.077.645-3 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
- Para la Línea 3, Región Metropolitana, la propuesta presentada por **Avanza Inclusión, RUT 65.077.645-3 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
- Para la línea 4, Región de Biobío, la propuesta presentada por
  - o **Fundación Honra, RUT 65.053.933-8 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
  - o **Fundación Nacional para la Accesibilidad, RUT 65.060.229-3 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
- Para la Línea 5, Región de Los Ríos, la propuesta presentada por
  - o **Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-k es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.
  - o **Fundación Nacional para la Accesibilidad, RUT 65.060.229-3 es admisible**, por haber cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases.

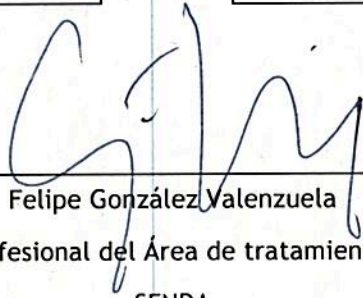
Siendo las 16:20 horas del día 07 de noviembre de 2022 se pone término a esta actuación.



Daniela Nieto Aravena  
Jefa (s) del Área de Integración Social  
SENDA



Pamela Concha Torres  
Profesional área de Integración Social  
SENDA



Felipe González Valenzuela  
Profesional del Área de tratamiento  
SENDA